

56192



Ayuntamiento de
CORRALES DEL VINO

Ayuntamiento de Corrales del Vino (CA)

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido compulsado con su original y concuerda fielmente con él.



21 AGO 2017

El Secretario

Fdo.: Gregorio Rios Codon



Gregorio RIOS CODON, Secretario del Ayuntamiento de **CORRALES DEL VINO** del que es Alcalde Mario CASTAÑO TEJEDOR,

CERTIFICO, que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de 20 de julio de 2017, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO**:

Segundo.- SOLICITUD DE LA ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA LEY DE LA MEMORIA HISTORICA Y LA RETIRADA DE SIMBOLOS FRANQUISTAS:

Dada cuenta del escrito presentado por Andrés GARCIA JONES, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA LEY DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA RETIRADA DE SIMBOLOS FRANQUISTAS, manifiesta que han detectado que en la base de datos del I.N.E. figura una calle de este municipio denominada Travesía General Mola, por lo que solicitan que se proceda al cambio de la denominación de dicho vial en aplicación de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre.

VISTO que, el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 7 de enero de 2009, en cumplimiento de lo establecido en el art. 15 de la Ley 52/2007, mencionado anteriormente, acordó por unanimidad, cambiar el nombre a las calles del municipio conmemorativas de la exaltación personal o colectiva de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, mostrando así su total y absoluta comunión con el espíritu de la Ley.

VISTO que, entre las calles objeto del anterior acuerdo, se encontraba la C/ General Mola, que pasó a denominarse con el nombre de C/ Poal, que era el que tenía antes del golpe militar.

VISTO que, una pequeña travesía, que confluía con esta calle, que carecía de ningún inmueble que se identificara en el Padrón de Habitantes con dicha nomenclatura, que carecía y carece de placa identificativa, figuraba a efectos del INE como travesía de la calle General Mola, por lo que en aquel momento debió de pasar a denominarse travesía de la calle Poal, ya que en ningún momento hubo intención por parte del ayuntamiento de mantener este tipo de homenajes, más al contrario, puede considerarse que este Ayuntamiento fue uno de los primeros en acometer esta iniciativa de manera integral, aunque desafortunadamente debido a un error permaneció esta denominación.

VISTO que, debido a que se trata de un tramo de vial carente de relevancia ya que no identifica ningún inmueble ni empadronamiento con su denominación, que carece de placa identificativa, ha permanecido en esa relación del callejero del INE sin que se haya detectado su situación de ilegalidad, ya que ha carecido de visibilidad.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre y del acuerdo adoptado unánimemente por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 7 de enero de 2009, la Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA**:





21 AGO 2017

El Secretario

Edu. Gregorio Rios Costa



- **APROBAR** el cambio de denominación del siguiente vial de **CORRALES DEL VINO**:

Localidad	Nombre anterior	Nombre nuevo
Corrales del Vino	Tv. General Mola	Tv. Poal

- **DAR CUENTA** de este acuerdo a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, Gerencia Territorial del catastro, Registro de la Propiedad nº 2 de Zamora y Servicio de Correos.

Y para que así conste a los efectos oportunos y con la salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente certificación que visa la Alcaldía en Corrales del Vino a veintitrés de julio de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE





21 AGO 2017

El Secretario
Fdo.: Gregorio Ríos Codón



Gregorio RIOS CODON, Secretario del Ayuntamiento de **CORRALES DEL VINO**, del que es Alcalde Mario CASTAÑO TEJEDOR,

CERTIFICO, que el Pleno de este Ayuntamiento, en su Sesión Ordinaria de 7 de enero de 2009, se adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO**:

Quinto.- CAMBIO DE DENOMINACION DE CALLES DEL MUNICIPIO: Dada cuenta del expediente instruido para la modificación de la denominación de calles del municipio, dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 15 de la *Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.*

VISTO que determinados nombres de calles existentes en los núcleos urbanos de **CORRALES**, **PELEAS DE ARRIBA** y **FUENTE EL CARNERO**, son conmemorativos de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

VISTO asimismo que por otros motivos se considera oportuno aprovechar la tramitación de este expediente para corregir el nombre del vial Travesía Montesinos de **FUENTE EL CARNERO** por el de C/ Solana, ya que así fue conocida de siempre y el de la calle de nueva apertura a la que provisionalmente se le dio el nombre de Travesía Camino Zamora.

VISTO lo dispuesto en el art. 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

VISTO el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

El Pleno, por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA**:

- **APROBAR** el siguiente cambio de denominación de calles en el municipio de **CORRALES**:



LOCALIDAD	Nombre anterior	Nombre nuevo
CORRALES	Avda. Calvo Sotelo	AVDA. RUTA DE LA PLATA
CORRALES	C/ General Goded	C/ EL CASTILLO
CORRALES	C/ General Mola	C/ POAL
CORRALES	Plaza Generalísimo	PLAZA MAYOR
CORRALES	C/ José Antonio	C/ LA CONSTITUCIÓN
CORRALES	Travesía José Antonio	C/ EL QUEJIGO
CORRALES	C/ Travesía Cmno. Zamora	C/ LAS MAYAS
FUENTE EL CARNERO	Plaza Generalísimo	PLAZA PABLO MONTESINOS
FUENTE EL CARNERO	C/ José Antonio	C/ CORRALES
FUENTE EL CARNERO	Travesía José Antonio	C/ MONTEGORDO
FUENTE EL CARNERO	Travesía Montesinos	C/ SOLANA
PELEAS DE ARRIBA	C/ José Antonio	AVDA. FUENTE LA LÁGRIMA
PELEAS DE ARRIBA	Travesía José Antonio	C/ LA FUENTICA



21 AGO 2017

El Secretario

Fdo.: Gregorio Ríos Godón

- **DAR CUENTA** de este acuerdo a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad nº 2 de Zamora, Registro de la Propiedad de Fuentesauco y Servicio de CORREOS.

Y para que así conste a los efectos oportunos se expide la presente certificación que visa la Alcaldía en Corrales del Vino a veinte de julio de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE

